



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**
Código N°. 70-708-40-89-001

Expediente 70-708-40-89-001-2014-00071-00

**San Marcos, Sucre, Tres (03) de Mayo De Dos Mil Veinticuatro
(2024)**

Visto el presente memorial que antecede, en el que el apoderado de la parte demandante el **DR. FABIAN ANDRES GUERRA OJEDA**, solicita seguir adelante con la ejecución, con deuda actual teniendo en cuenta la liquidación del crédito presentada por el mismo,

Revisando el proceso aparece auto de seguir adelante la ejecución de fecha 30-09-2014. Siendo el capital \$3.000.000.00, Con aprobación de liquidación al 15-01-2015 de Intereses corrientes \$608.400, 00. Intereses moratorios \$1.942.200.00. Se hizo entrega de 08 depósitos judiciales descontado a los demandados. Mal haría esta judicatura acceder a lo solicitado por el togado. Se hará la corrección de la identificación donde se reconoció personería mediante auto de fecha 20 de marzo de 2024. Y se anotara la correcta. Por Secretaria se corre traslado de la liquidación del crédito presentada.

El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Marcos, Sucre,

RESUELVE

PRIMERO: Corrijase la identificación del solicitante donde se reconoce personería mediante auto de fecha 20 de marzo de 2024, en ese sentido, Téngase al **DR. FABIAN ANDRES GUERRA OJEDA** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.069.504.738 y T.P. N° 422835 del CSJ, como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido. Numeral 4to.

SEGUNDO: Deniéguese: Seguir adelante la ejecución por lo antes anotado en precedencia. **Por Secretaria** córrase traslado de la liquidación del crédito presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN MARCOS